Bolívar primero	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2021

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2023
CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA No 308 DEL 27 DE MARZO DE 2023

Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015

"**EL(A) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** en uso de sus facultades legales en especial el Decreto No. 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines*".

Que para garantizar el cumplimiento del servicio educativo en las áreas conexas, denominadas gastos administrativos, en los términos del Decreto 923 de 2016, se estructuraron los estudios y documentos previos descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1., en los cuales se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, descrito en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la Entidad en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 expidió el acto administrativo de apertura del proceso de selección estableciendo el cronograma de actividades, que fuera modificado a través de Adenda al proceso, definiéndose el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de Convocatoria Pública	20-02-2023
Estudios Previos	20-02-2023
Plazo para presentar observaciones al Proyecto	27-02-2023
Respuesta a las Observaciones al Proyecto	01-03-2023
Publicación Pliego de condiciones definitivos	01-03-2023
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	01-03-2023
Plazo de Manifestación de Interés	03-03-2023
Determinación sobre realización de Sorteo	06-03-2023
Publicación de lista de manifestación de interés	06-03-2023
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	07-03-2023
Respuestas a las observaciones a los pliegos definitivos	08-03-2023
Plazo máximo para expedir adendas	08-03-2023
Presentación de ofertas	10-03-2023 - 10:00 AM
Apertura de ofertas	10-03-2023
Informe de presentación de ofertas	10-03-2023
Publicación del informe de evaluación	17-03-2023
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 23-03-2023
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	27-03-2023
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes al Acto de Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del Contrato
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes de la entrega de Garantías

Que el Comité Asesor y Evaluador asignado realizó la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de selección SA-SED-001-2023, atendiendo el principio de buena fe objetiva, habiendo indagado no solo la documentación formal aportada sino las plataformas de información accesibles, para ello fue publicada la evaluación preliminar y la definitiva, luego de haber dado respuesta a todas las observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes, por lo cual procede a recomendar con carácter consultivo y asesor con base a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la adjudicación del contrato estatal dentro del proceso de selección SA-SED-001-2023 al proponente DON ASEO LTDA, identificado con NIT 812000152-7

Con respecto a la publicación del informe de evaluación definitivo, la Circular Única de Colombia Compra establece: "*Las Entidades Estatales deben publicar el informe de evaluación que contiene los requisitos habilitantes y los que son objeto de puntuación; a este informe se le debe dar el término de traslado correspondiente según la modalidad de*

selección. Al finalizar el término de traslado, la Entidad deberá actualizar el informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas y deberá darlo a conocer a los oferentes"

El informe de evaluación actualizado y publicado en el SECOP II, con el que se definió el listado de proponentes habilitados para la Selección Abreviada fue el siguiente:

Evaluación Jurídica:

PROPONENTE:	DON ASEO LTDA		
NIT, Dirección, Correo Electrónico	NIT No 812000152-7 - Dirección CALLE 34 NRO. 4-63 - Montería Córdoba. - Correo electrónico donaseo2005@yahoo.es		
	CUMPLE/NO CUMPLE	NOMBRE O ARCHIVO	OBSERVACION
CAPACIDAD JURIDICA			
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta y tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. Los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar en firme. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción en firme en el Registro Unico de Proponentes (RUP) • El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. • No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. • El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. • Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Unico de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.	CUMPLE	Registro único de proponentes_1.PDF PAG. 151	FECHA DE EXPEDICIÓN 9/03/2023 EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 45415 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023.
Autorización del órgano social. Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si sus estatutos individuales contienen la limitante. La autorización a la que se esté haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, formar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del C.Co.	CUMPLE	Documentos que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica.pdf	SIN RESTRICCIÓN
Los oferentes deberán aportar el Registro Unico de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de seleccion y debe estar en firme.	CUMPLE	Registro unico de proponentes_1.PDF	VERIFICADO EXPEDIDO EL 9/03/2023
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	Formato 1. Carta de presentación .pdf	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Poder debidamente constituido	N/A		AMPLIA FACULTAD PARA CONTRATAR

Bolívar primero	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2021

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2023
CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA No 308 DEL 27 DE MARZO DE 2023

Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015

PROPONENTE:	**DON ASEO LTDA**		
NIT, Dirección, Correo Electrónico	NIT. No 812000152-7 - Dirección CALLE 34 NRO. 4-63 -Monteria Córdoba. - Correo electrónico. donaseo2005@yahoo.es		
	CUMPLE/NO CUMPLE	**NOMBRE O ARCHIVO**	**OBSERVACION**
Certificado de Existencia y Representación legal Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representacion Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas; que su objeto social sea igual al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal si cuenta o no con revisor fiscal. Persona Natural Nacional. Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado deberá manifestarlo expresamente. Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso El objeto social de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe permitirles la ejecución de la interventoria a los contratos de alimentación escolar por lo tanto, el objeto social de los proponentes debe ser especifico en interventoria al programa de alimentación escolar o en programas de alimentación, en caso de la participación en formas asociativas por lo menos uno de los miembros que conformen la Unión Temporal o Consorcio deberá tener el objeto específico que se describe. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.	**CUMPLE**	Documentos que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica.pdf	EXPEDIDO E. 3/03/2023
Garantía de seriedad. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta despues de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falla de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	**CUMPLE**	Seriedad de la oferta_1.pdf	VERIFICADA
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 donde se debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación como Entidad contratante. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los	N/A		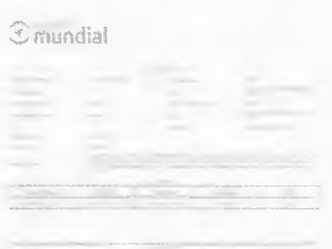

Bolívar primero	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2021

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2023
CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA No 308 DEL 27 DE MARZO DE 2023

Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015

PROPONENTE:	DON ASEO LTDA		
NIT, Dirección, Correo Electrónico	NIT. No 812000852-7 - Dirección CALLE 34 NRO. 4-63 -Montería Córdoba. - Correo electrónico: donaseo2005@yahoo.es		
	CUMPLE/NO CUMPLE	NOMBRE O ARCHIVO	OBSERVACION
efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales: Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. El documento de conformación de proponentes plurales debe: Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la precisión correspondiente. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida. Los proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la Conformación del proponente Plural, de las personas naturales y/o jurídicas asociables con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.			
RUT	CUMPLE	Rut.pdf	
Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE	Formato 5 Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales.pdf	EL FORMATO ES FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL A FECHA DEL 7/03/23
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del Representante Legal	CUMPLE	Cedula del Representante Legal.pdf	LEGIBLE
Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales	CUMPLE	Certificados de Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.pdf	VERIFICADO
Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Certificados de Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.pdf	VERIFICADO
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	CUMPLE	Certificados de Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.pdf	VERIFICADO
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CUMPLE	Certificados de Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.pdf	VERIFICADO
Pacto de Transparencia	CUMPLE	Anexo No.4 Pacto de Transparencia.pdf	
RESULTADO	HÁBIL		

****N.A. NO APLICA

El Departamento de Bolívar Secretaría de Educación designó el Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica), para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, el Departamento de Bolívar - Secretaría de Educación concederá el plazo señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de evaluación de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que en el término perentorio que se le fije en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta, las reglas de subsanación corresponden a las establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente incluidas las Sentencias de obligatorio cumplimiento en los términos de la Ley 1437 de 2011, por último debe considerarse que la solicitud de aclaración requiere que el proponente no solo aclare sino que también suministre los documentos o elementos que demuestren su dicho.

Bolívar primero	Secretaria de Educación Decretos 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2021

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2023
CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA No 308 DEL 27 DE MARZO DE 2023

Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015

PROPONENTE:	**DON ASEO LTDA**		
NIT, Dirección, Correo Electrónico	NIT. No 812000152-7 - Dirección CALLE 34 NRO. 4-63 -Montería Córdoba - Correo electrónico. doneseo2005@yahoo.es		
	CUMPLE/NO CUMPLE	**NOMBRE O ARCHIVO**	**OBSERVACION**

El Departamento de Bolivar Secretaria de Educación designará el Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica), para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables; dentro del término previsto en el cronograma

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, el Departamento de Bolivar – Secretaria de Educación concederá el plazo señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de evaluación de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que en el término perentorio que se le fije en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o caracteristicas de su propuesta, las reglas de subsanación corresponden a las establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente incluidas las Sentencias de obligatorio cumplimiento en los términos de la Ley 1437 de 2011, por último debe considerarse que la solicitud de aclaración requiere que el proponente no solo aclare sino que también suministre los documentos o elementos que demuestren su dicho

El Departamento de Bolivar – Secretaria de Educación solicitara en el informe de evaluación los soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y los proponentes deberán aportar dicha información hasta el término de traslado del informe de evaluación definitivo, según lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018

2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE LA PROPUESTA
La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes de acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normatividad vigente y la "*ratio decidendi*" de las sentencias aplicables del Consejo de Estado referentes a la subsanabilidad.

CONSOLIDADO EVALUACION FINAL:

Bolívar primero

SECRETARIA DE EDUCACION
SELECCIÓN ABREVIADA SA-SED-001-2023
COMITÉ EVALUADOR

OBJETO: : CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2023, con el fin de garantizar las condiciones de salubridad y aseo, indispensables para la prestación del servicio público educativo.

EVALUACION DEFINITIVA
REQUISITOS HABILITANTES

OESCRIPCION	DON ASEO 812000152-7	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS 901346888 - 7	SERVICIOS GLOBALES S.A 830.503.951 - 1
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL	HABIL	HABIL
CAPACIDAD TECNICA			
Experiencia	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
Cumplimiento de Condiciones técnicas	HABIL	HABIL	HABIL
OBSERVACION		NO SUBSANO	NO SUBSANO
RESULTADO	**HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**

Bolívar primero	Secretaria de Educación Decretos 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2021

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2023
CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA No 308 DEL 27 DE MARZO DE 2023

Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015

Bolívar primero

SECRETARIA DE EDUCACION
SELECCIÓN ABREVIADA SA-SED-001-2023
COMITÉ EVALUADOR

OBJETO: : CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2023, con el fin de garantizar las condiciones de salubridad y aseo, indispensables para la prestación del servicio público educativo.

EVALUACION DEFINITIVA

FACTORES DE EVALUACION

		DON ASEO 812000152-7	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS 901346888 - 7	SERVICIOS GLOBALES S.A 830.503.951 - 1
FACTOR	PUNTOS PLIEGOS	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS ASIGNADOS
CALIDAD DEL SERVICIO	74,75			
Coordinador 34,75		34,75		
Operarios de Aseo 10		10		
Brigada de Aseo 20		20		
Servicio Desinfección Instituciónes Educativas 10		10	NO HABIL	NO HABIL
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10		
APOYO VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1	0		
PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	0,25	0,25		
EVALUACION ECONOMICA	14	13,801913		
TOTAL	100	98,801913	0	0

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2023
CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR AÑO 2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA No 308 DEL 27 DE MARZO DE 2023

Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015

Evaluación Financiera:

	DON ASEO 812000152-7	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS 900340888 - 7	SERVICIOS GLOBALES S.A 830.503.954 - 1
ACTIVO CORRIENTE	5.807.481.387	2.302.775.077	2.888.552.000
ACTIVO TOTAL	6.985.987.703	7.694.851.250	3.459.320.000
PASIVO CORRIENTE	1.151.893.372	348.571.124	63.412.000
PASIVO TOTAL	2.108.986.158	1.035.068.080	94.780.000
PATRIMONIO	4.776.954.545	1.659.582.070	2.936.540.000
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	1.683.498.208	485.825.442	1.807.340.000
GASTOS DE INTERESES	81.421.585	20.840.415	18.521.000

CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE			DON ASEO			GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS			SERVICIOS GLOBALES S.A		
CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR PUESTO DE CONDICIONES	PAGINA	VALOR	CUMPLE/NO CUMPLE	PAGINA	VALOR	CUMPLE/NO CUMPLE	PAGINA	VALOR	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	(Activo Corriente/Pasivo Corriente)	≥ A 4,31	61	5,1	CUMPLE	4	6,53	CUMPLE	3	45,44	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total/Activo Total)	≤ A 0,3165		0,30	CUMPLE		0,38	CUMPLE		0,15	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	(Nivel operacional de ebda por los gastos de intereses	≥ A 10,42		27,53	CUMPLE		27,35	CUMPLE		98,79	CUMPLE

PROPONENTE			DON ASEO			GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS			SERVICIOS GLOBALES S.A		
CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR PUESTO DE CONDICIONES	PAGINA	VALOR	CUMPLE/NO CUMPLE	PAGINA	VALOR	CUMPLE/NO CUMPLE	PAGINA	VALOR	CUMPLE/NO CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	≥ A 0,1367	61	0,18	CUMPLE	4	0,29	CUMPLE	3	0,55	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad Operacional / Activo Total)	≥ A 0,0607		0,79	CUMPLE		0,17	CUMPLE		0,47	CUMPLE

Que en desarrollo del procedimiento de la selección abreviada se realizó la evaluación de los proponentes obteniendo como resultado un solo proponente habilitado, por lo que se procedió a la determinación de la oferta más favorable como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, encontrándose que la oferta con la mejor relación costo-beneficio fue la presentada por Don Aseo LTDA, a quién se le adjudicará el contrato por el precio total ofrecido.

Una vez verificado de acuerdo a las reglas de la buena fe objetiva, que el proponente seleccionado cumple las condiciones que lo habilitan, se procedió a la apertura del sobre económico con el fin de verificar si la oferta contiene las dos partes que la conforman, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20.. del Decreto 1082 de 2015.

La oferta única habilitada más favorable para la entidad, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al resultado de la ponderación de los elementos habilitantes y precio del sobre económico es la presentada por el proponente DON ASEO LTDA, por valor de $ 990.783.054.oo, por lo tanto, es procedente adjudicar el futuro contrato estatal al proponente.

Que para garantizar la suscripción y ejecución del contrato existen apropiación presupuestal suficiente y disponible para amparar el presupuesto oficial del proceso, el cual se estima en la suma de $1.236.439.762.oo, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58 del 26 de enero de 2023.

Que la Entidad recibió y dio respuesta a todas las observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II, sin embargo, se hace constar que en la etapa de publicación del informe de evaluación no se recibieron subsanaciones de ninguno de los participantes, por lo cual se hace necesario ratificar el informe de evaluación publicado.

Con base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del proceso de Selección Abreviada SA-SED-001-2023 con base a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, al oferente que se indica a continuación:

PROPONENTE	NIT	VALOR A ADJUDICAR
DON ASEO LTDA	812000152-7	$990.783.054.oo

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al oferente favorecido, con el presente acto de adjudicación.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 27 días de Marzo de 2023

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación
Delegado por el Gobernador de Bolívar
Decreto 26 de 2020

Margy Bayter – Director(a) Administrativo y Financiero
Revisó requisitos legales: Erick Castro – PU Contratos